AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PSICOSOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación del *"Servicio de Intervención Socio- Educativa, psicosocial y sociocomunitaria"* en el Municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.

2. MARCO JURIDICO

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales establece, en su art. 22, el Catálogo de prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, identificando las prestaciones económicas y los servicios de los que se tienen que proveer las administraciones públicas vasca, determinando así mismo las competencias de cada administración.

El Decreto que regula la cartera de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales aprobado el 6 de octubre de 2015, en su artículo 33, define la organización de los servicios y prestaciones económicas del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. En el apartado 2, punto 1.3 dice que los ayuntamientos serán competentes para la provisión y prestación del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial.
También deben ser consideradas:

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Decreto 64/2004 de Derechos y Obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales del País Vasco.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 185/2015 de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de la CAPV.
- Ley 13/2008, de apoyo a las Familias.
- Decreto 230/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BALORA).
- Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Y cualquier otra disposición que en el futuro se modifique o desarrolle estas normas.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA TRAPAGARANGO UDALA

Para la prestación del Servicio de Intervención Socioeducativa , Psicosocial y Sociocomunitaria se aplicarán todas las disposiciones legales que regulen el ámbito de los servicios que son objeto de estos pliegos.

3. DEFINICION Y OBJETIVOS

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial de carácter individual, familiar y/o grupal, que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural).

Sus objetivos son que las personas usuarias:

a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario
b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados

Quedan excluidas las actuaciones tanto educativas como terapéuticas que no correspondan a las obligaciones municipales.

4. POBLACION DESTINATARIA

Este Servicio está destinado a:

- Personas en riesgo de exclusión social
- Personas en riesgo de dependencia
- Personas menores de edad en situación de riesgo de desprotección leve o moderado

Que precisen de apoyo educativo y/o psicosocial para:

- Mejorar la convivencia familiar
- Mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros
- Facilitar o posibilitar su desenvolvimiento autónomo
- Facilitar su inclusión social

El equipo de Intervención Socio-Educativa, Psicosocial y Sociocomunitaria atenderá las necesidades de la población destinataria del Municipio de Valle de Trapaga-Trapagaran.

5. SERVICIOS A PRESTAR

Los programas o actuaciones prioritarias a prestar a través de este servicio deberán ser los siguientes:

a) Servicio de sensibilización y prevención temprana dirigido a los/las agentes sociales
b) Servicio de información, asesoramiento y orientación.
c) Servicio de intervención socioeducativa, psicosocial y sociocomunitaria con menores y familias en situación de riesgo leve-moderado.
d) Servicio de intervención socioeducativa, psicosocial y sociocomunitaria con personas adultas y familias en riesgo de exclusión social leve moderado.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA - TRAPAGARANGO UDALA

e) Servicio de prevención comunitaria desarrollando programas o actuaciones en el ámbito de la desprotección y la exclusión.
f) Servicio de valoración de situaciones de desprotecciones de menores y diagnósticos de exclusión social. (BALORA y herramienta para el diagnóstico social y valoración de la exclusión social)

6. NIVELES DE INTERVENCIÓN

La intervención será abordada globalmente y desde todas las esferas que repercuten en la vida y desarrollo de la persona, la familia y la comunidad.

Por ello, la intervención se realizará a tres niveles; individual, grupal y comunitario.

a) Intervención individual: atención individualizada a las personas menores y a las personas adultas responsables para conocer su situación en los distintos ámbitos y el funcionamiento familiar, promover conductas parentales adecuadas y mejorar las relaciones familiares.
b) Intervención grupal: atención a grupos de personas menores y de adultos/as responsables para promover procesos de mejora a nivel cognitivo, emocional y social.
c) Intervención comunitaria: búsqueda de fuentes de apoyo y colaboración en la comunidad para:
-. Prevenir, detectar, intervenir en situaciones de riesgo.
-. Promover la utilización de recursos normalizados y la integración social de las personas.

7. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará de lunes a viernes, salvo los declarados festivos. El servicio se prestará en horario de mañana y de tarde siendo el mismo de 35 horas semanales mínimas.

La adjudicataria ha de organizar el servicio de manera que se garantice que cada uno/a de los/las profesionales adscritos/as a la prestación, lo realice de lunes a viernes y dentro del horario mínimo señalado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el servicio este cubierto durante los 12 meses del año en todos los programas a desarrollar. Durante el periodo comprendido en los meses de julio a octubre, deberá siempre garantizarse la presencia de al menos una de las dos figuras de Educadores/as Sociales adscritos/as al servicio.

Los/as educadores/as sociales prestarán el servicio a jornada completa todos los días de la semana señalados, siendo las horas máximas efectivas anuales las que establezca el Convenio Colectivo para el sector de intervención social de Bizkaia.

El/la psicólogo/a trabajara a jornada parcial (con dedicación de 4 horas a la semana) y en coordinación horaria con el resto del equipo.

8. ÁMBITO TERRITORIAL

El Servicio se prestará dentro del ámbito territorial del Municipio de Valle de Trápaga – Trapagaran.

En razón a los criterios de proximidad y atención a su entorno habitual que señala la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA
VALLE DE TRÁPAGA

el desarrollo de la prestación exige que tenga lugar en un espacio ubicado en el propio municipio. En consecuencia, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales necesarios para el desarrollo del Servicio, y costeará los gastos relativos a suministros de luz y agua. No obstante, la empresa contratista deberá asegurar que las personas trabajadoras y los medios de la empresa se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.

El Equipo de Intervención Socio – Educativa, Psicosocial y Sociocomunitaria atenderá las necesidades de la población destinataria del Municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.

Estará ubicado y desarrollará su actividad en los locales que ocupa el Departamento Municipal de Igualdad y Acción Social de este Ayuntamiento.

9. MEDIOS HUMANOS

La entidad adjudicataria está obligada a disponer de los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para una adecuada ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria adscribirá un equipo constituido por:

2 Educadores/as Sociales titulados/as en Educación Social o habilitación acreditada por el Colegio Profesional correspondiente (Grupo Profesional 2.A. – Área de Intervención Social según convenio colectivo de intervención social de Bizkaia)

1 Psicólogo/a titulado/a en Psicología con habilitación acreditada por el Colegio Profesional correspondiente. (Grupo Profesional 1.A. – Área de Intervención Social según convenio colectivo de intervención social de Bizkaia)

Todas/os ellos/as con cualificación profesional suficiente para hacer frente a los objetivos del programa.

La empresa designará a una persona del equipo responsable para la Coordinación del servicio, que dedicará parte de su jornada laboral a las tareas propias de coordinación interna del equipo, a la interlocución con el Departamento de Acción Social y a las tareas y funciones específicas que determine el Departamento de Acción Social, de acuerdo con los protocolos y procedimientos que se establezcan para el desarrollo de la intervención municipal. El/la coordinador/a de la empresa será la figura referente para la coordinación con los/as Técnicos/as Municipales, sin perjuicio de la coordinación individual que proceda mantener por parte de los/as Trabajadores/as Sociales referentes del caso para seguimiento individual de los servicios.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el servicio este cubierto durante los 12 meses del año en todos los programas a desarrollar.

Durante el periodo comprendido en los meses de julio a octubre, deberá siempre garantizarse la presencia de al menos de una de las dos figuras de Educadores/as Sociales adscritos/as al servicio.

La empresa adjudicataria arbitrará los medios necesarios para garantizar la continuidad de la atención cuando en circunstancias previstas o imprevistas, el/la profesional se ve impedido/a de prestarlo, no pudiendo transcurrir un plazo superior a 7 días naturales.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA - TRAPAGARANGO UDALA

La adjudicataria comunicará al Ayuntamiento, dentro del plazo expresado, las sustituciones que procedan, debiendo acreditar que el personal sustituto ostente el perfil profesional y requisitos exigidos para cada puesto.

Dentro de la jornada laboral anual, 20 horas como máximo podrán destinarse a actividades de formación de los profesionales que presten el servicio a jornada completa. Para el caso del profesional que tenga una jornada inferior a la señalada, dentro de la jornada laboral anual que tengan establecida, podrán destinarse a actividades de formación, como máximo, 3 horas.

Si quien resulte adjudicatario del servicio en su oferta hubiera presentado un mayor número de horas de formación, su cumplimiento no pueda suponer que el servicio quede afectado y no sea prestado de conformidad con las previsiones contenidas en el presente pliego.

10. MEDIOS MATERIALES

Correrá a cargo de la entidad adjudicataria la dotación del equipamiento informático y telefonía móvil, mantenimiento del mismo y el material básico de oficina necesario para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá realizar una adecuada gestión y uso del local y recursos que el Ayuntamiento ponga a su disposición.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán obligaciones generales del adjudicatario/a, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

a) La entidad adjudicataria está obligada a aportar todos los medios personales suficientes para la prestación del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial en las condiciones de calidad y capacidad exigidas.

b) Desarrollar el proyecto en las condiciones técnicas, temporales y económicas establecidas en la adjudicación.

c) Garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la duración de los programas.

d) Ofrecer la formación de los/as profesionales en metodologías y herramientas para el correcto desempeño en la prestación del servicio que será a cargo de la empresa.

e) La entidad adjudicataria debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral o que se dicten durante la vigencia del contrato en materia laboral, previsión, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las derivadas del Convenio Colectivo aplicable, con respecto de las personas a su cargo que se adscriban a la prestación del servicio adjudicado, quedando exonerado el Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran del incumplimiento de las citadas disposiciones legales, asumiendo la entidad adjudicataria su condición de empresaria.

f) Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGARANGO UDALA TRAPAGA

g) Elaborar un informe-memoria anual evaluativo sobre el desarrollo del servicio con propuestas de actuación.

h) Comunicar al Área de Acción Social cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio. Dentro de las mismas quedan comprendidas cualquier tipo de incidencia relativa a los y las profesionales en el desarrollo del servicio, tales como consultas médicas, bajas del personal por enfermedad, etc.

i) Hacer constar en toda documentación la titularidad municipal del servicio.

j) Facilitar al Área de Acción Social la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo que le pueda ser requerida.

k) Contar con aplicación/es o programa/s informático/s de recogida de datos que garantice y agilice el funcionamiento de coordinación y programación.

l) Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as usuarios/as del servicio.

m) Respetar el procedimiento de actuación y protocolos establecidos por el Servicio Social de Base.

n) La empresa estará obligada a proporcionar a todos/as los/as trabajadores/as de su plantilla, información acerca de: el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia, facilitando los manuales correspondientes.

o) La adjudicataria será responsable del buen uso y conservación optima de las instalaciones, equipos y materiales del Ayuntamiento puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligada a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.

p) A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria hará entrega de todos los expedientes generados en el Área de Acción Social del Ayuntamiento. La empresa no guardará ninguna información referida a los casos objeto de intervención finalizados.

q) Serán por cuenta de la adjudicataria todos aquellos gastos, incluidas dietas y desplazamientos hasta el lugar del trabajo, así como los desplazamientos necesarios o derivados del cumplimiento de las actuaciones generales o de las funciones específicas señaladas en el presente pliego.

12. SUBROGACION

La empresa adjudicataria subrogara al personal adscrito a la prestación del Servicio en los términos previstos en el vigente convenio colectivo para el sector de la intervención social de Bizkaia. A estos efectos se adjunta Anexo al presente pliego.

Entre las personas contratadas por la adjudicataria para la prestación del Servicio y el Ayuntamiento de Valle de Trapaga – Trapagaran no existirá relación laboral de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la empresa adjudicataria y el citado personal.

En ningún caso se entenderá que estos/as trabajadores/as se integren en la plantilla del Ayuntamiento de Valle de Trápaga – Trapagaran ni que tengan ninguna relación de dependencia funcional u orgánica con el mismo. La empresa se hará cargo en todo caso y sin que quepan modificaciones del contrato por este motivo, de las modificaciones de las condiciones de trabajo, extinciones de contrato, de los incrementos salariales que se pudieran

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA

suceder en los convenios de dichos/as trabajadores/as, así como de cualquier otra mejora que surja con objeto de la modificación de dichos convenios

13. DEPENDENCIA, COORDINACIÓN y SUPERVISIÓN

- El Servicio de Intervención Socio- educativa, psicosocial y sociocomunitaria estará integrado en el Departamento de Igualdad y Acción Social del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.
- Sera fundamental la coordinación entre los/as profesionales que intervienen desde el Servicio Social de Base (Trabajadoras/es Sociales, Educadores/as, psicólogo/a) para lo cual se establecerán cuantas reuniones de trabajo o informativas se estimen necesarias donde se informará del desarrollo de los programas y actividades realizadas.
- Semestralmente, la entidad adjudicataria deberá entregar un informe evaluativo que valore y aporte información respecto al desarrollo de cada una de las actividades y expedientes tramitados: incidencias, puntos fuertes y débiles, nivel de satisfacción, asistencia, logro de objetivos. Así mismo deberá presentar un informe-memoria anual evaluativo sobre el desarrollo del servicio con propuestas de actuación.
- La prestación del servicio se realizará bajo la supervisión, dirección y control de la profesional referente en el Departamento Igualdad y Acción Social

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se obligue durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que en materia de salario y jornada de trabajo, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre la empresa y la representación de los/as trabajadores/as.

El órgano de contratación, podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora.

15. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera, y por la normativa que la desarrolla, por la que la empresa adjudicataria del contrato deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de las ciudadanas y ciudadanos.

Obligatoriedad recogida en la Ley 2/2016, de 7 de Abril, de instituciones Locales de Euskadi (B.O.P.V. 70 del jueves 14 de Abril de 2016) en su artículo 7 “Competencias de las Entidades Locales y de los municipios respecto al uso del Euskera”

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias y beneficiarias del servicio cuya prestación se contrata.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ESPECÍFICO SOBRE DELITOS SEXUALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en el mes siguiente a la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de los/as trabajadores/as adscritos/as al servicio.

EN VALLE DE TRAPAGA – TRAPAGARAN, A 24 DE MARZO DE 2021

FDO: ELENA OZKARIZ
TRABAJADORA SOCIAL
COLG Nº 961

FDO: MAITE RESANO
TRABAJADORA SOCIAL
COLG Nº 168

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA – VALLE DE TRAPAGA

ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

Categoría profesional	Tipo Contrato	Tipo jornada	Fecha antigüedad	Trienios	Bruto año	Bruto año Antigüedad	Bruto año Plus Coord.	Dietas	Observaciones
EDUCADORA /COORDINADORA	Societario indefinido	J.C.	01/03/1997	5	30.432,08€	793,80€	2.526,16€	1.836,24€	
EDUCADOR SOCIAL	Societario indefinido	J.C.	29/04/2003	5	30.432,08€	793,80€			
PSICOLOGA	Obra o Servicio Determinado	12,50%	21/05/2018	1	3.757,04€	89,04€			
PSICOLOGA	Interinidad	12,5%	20/11/2018		3.757,04€	89,04€			Cubre descanso maternal Psicóloga

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I www.trapagaran.net